



158447

RESOLUCION DIRECTORAL N° 515 -2019-ANA-OA

Lima, 06 NOV. 2019

VISTOS:

Por escritos, de fecha de recepción 13 de agosto y 02 de setiembre de 2019, presentado por la obligada Compañía Hidroeléctrica Llapay S.A.C., el Memorando N° 394-2019-ANA-OA-UEC de fecha 30 de setiembre de 2019, elaborado por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Memorando N° 528-2019-ANA-OA/UCT de fecha 10 de octubre de 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante formatos de Autoliquidaciones mensuales realizadas de forma física, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018, así como, las autoliquidaciones realizadas en el Sistema de Administración de los Recursos Hídricos – SARH recaídos en los Recibos N° 2019W00901, 2019W00904, 2019W00905, 2019W00906, 2019W00908 y 2019W00903, se le requiere a la obligada Compañía Hidroeléctrica Llapay S.A.C., el pago de la retribución económica por uso de agua con fines energéticos por la suma de S/ 42,511.31 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Once con 31/100 Soles);

Que, mediante escritos de fecha de recepción 13 de agosto y 02 de setiembre de 2019, la obligada Compañía Hidroeléctrica Llapay S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales; asimismo, cumplió con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia del recibo de depósito N° 0336386, por el importe de S/ 8,496.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Que, por medio de, Memorando N° 394-2019-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el informe situacional del Expediente N° 827-2019-ANA-OA-UEC y manifiesta que la documentación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado;

Que, a través de, Memorando N° 528-2019-ANA-OA/UCT la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite a Unidad de Ejecución Coactiva, el cronograma de pagos del fraccionamiento de la retribución económica del Expediente N° 827-2019-ANA-OA-UEC, procediendo a liquidar los intereses moratorios por la suma de S/ 3,498.13 (Tres mil cuatrocientos noventa y ocho con 13/100 Soles), monto que debe ser añadido al importe a fraccionar;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/ 37,513.44 (Treinta y Siete Mil Quinientos Trece con 44/100 Soles)** solicitada por la obligada **Compañía hidroeléctrica Llapay S.A.C.**, respecto al Expediente N° 827-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, referencia del Expediente N° 000827-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS ADM	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	37,513.44		3,324.61	360.13	2,964.48	34,548.96	30/11/2019
2	34,548.96		3,324.61	331.67	2,992.94	31,556.02	30/12/2019
3	31,556.02		3,324.61	302.94	3,021.67	28,534.35	30/01/2020
4	28,534.35		3,324.61	273.93	3,050.68	25,483.67	29/02/2020
5	25,483.67		3,324.61	244.65	3,079.96	22,403.71	30/03/2020
6	22,403.71		3,324.61	215.08	3,109.53	19,294.18	30/04/2020
7	19,294.18		3,324.61	185.23	3,139.38	16,154.80	30/05/2020
8	16,154.80		3,324.61	155.09	3,169.52	12,985.28	30/06/2020
9	12,985.28		3,324.61	124.66	3,199.95	9,785.33	30/07/2020
10	9,785.33		3,324.61	93.94	3,230.67	6,554.66	30/08/2020
11	6,554.66		3,324.61	62.93	3,261.68	3,292.98	30/09/2020
12	3,292.98		3,324.61	31.63	3,292.98	0.00	30/10/2020



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución A la obligada Compañía Hidroeléctrica Llapay S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Mala Comas Cañete y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese.




CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

